



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

731



BUENOS AIRES,

4 JUN 2013

VISTO el Expediente N° S01:0062361/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de noviembre de 2008 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de JOSÉ C. PAZ de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para el Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de construcción de NOVECIENTAS (900) viviendas con provisión de terreno en la Localidad de JOSÉ C. PAZ por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 14.475.780) en función de las disponibilidades financieras.

MPPiPyS CUDAP-PROV-S01
4758
D.G.D. y M.E.

Que mediante la Resolución N° 1.372 de fecha 30 de diciembre de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

731



SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que mediante la Resolución N° 1.600 de fecha 17 de junio de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios, de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.722.617,82) y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

Que mediante la Resolución N° 1.039 de fecha 28 de octubre de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Segunda Redeterminación de Precios, de PESOS SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 714.775,90) y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

Que el Municipio de JOSÉ C. PAZ de la Provincia de BUENOS AIRES





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

731



elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Tercera Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante el Memorando N° 30 de fecha 21 de marzo de 2013 y la Nota CCSPRP N° 110 de fecha 10 de abril de 2013, opinión favorable respecto de la Redeterminación de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Tercera Redeterminación de Precios, de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 18.049.133,45), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.135.959,73), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Tercera Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE

MPFIPyS CUDAP-PROV-S01
4758
D.G.D. y M.E.

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and another on the right.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

731



DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago del desembolso pendiente conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra

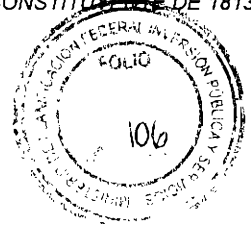


Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



*Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas*

731



Redeterminado, correspondiente a la Tercera Redeterminación de Precios, por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.135.959,73) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para el Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al Municipio de JOSÉ C. PAZ de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 25 de noviembre de 2008 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS , el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de JOSÉ C. PAZ de la Provincia de BUENOS AIRES, mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a financiar las obras de construcción de NOVECIENTAS (900) viviendas con provisión de terreno en la Localidad de JOSÉ C. PAZ.

MPFIPyS CUDAP-PROV-S01
4758
D.G.D. y M.E.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago del desembolso pendiente conforme lo establecido en el Convenio Particular citado en el artículo 2° de la presente

*Handwritten signatures and initials.*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 02 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten squiggle mark

RESOLUCIÓN N°

731

Handwritten signature

ING. JOSÉ FRANCISCO...  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPPiPyS EUDAP-PROV-591
4758
D.G.D. y M.E.
Handwritten initials

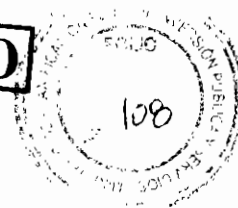
Handwritten number 164



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

731

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES  
MUNICIPIO: José C Paz

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio Original	Monto 1° Redeterminación	Monto 2° Redeterminación	Monto 3° Redeterminación	Diferencia Monto 3° Redeterminación - Monto 2° Redeterminación
17	1320/08	300 Vvr. Con prov. Del terreno en José C. Paz	AUVIAL SA	4.825.260,00	5.399.465,94	5.640.479,07	6.021.276,62	380.797,55
18	1320/08	300 Vvr. Con prov. Del terreno en José C. Paz	AUVIAL SA	4.825.260,00	5.399.465,94	5.639.285,78	6.028.137,56	388.851,78
19	1320/08	300 Vvr. Con prov. Del terreno en José C. Paz	AUVIAL SA	4.825.260,00	5.399.465,94	5.633.408,87	5.999.719,27	366.310,40
		TOTAL		14.475.780,00	16.198.397,82	16.913.173,72	18.049.133,45	1.135.959,73

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 3° REDETERMINACIÓN - MONTO 2° REDETERMINACIÓN) SON PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 73/100.- (\$ 1.135.953,73).

MPFIPyS  
CUDAP-PROV-S01  
4758  
D.G.D. y M.E.